

Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

- Traducción directa Francés-Español.
- Traducción inversa Español-Francés.
- Ejercicios gramaticales y/o redacción.
- Dictado.
- Transcripción fonética.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Presidente del Tribunal número 1, José Seguí Asín.

ANEXO QUE SE CITA

Lugar de presentación de opositores

Tribunal número 1.—Instituto de Formación Profesional de «Artes Gráficas», calle Jesús Maestro, sin número, Madrid.
Tribunal número 2.—Instituto de Formación Profesional «Barrio de Bilbao», calle Villaescusa, sin número, Madrid-17.

14050 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1981, del Tribunal único de la oposición libre para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología de Automoción», por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con la base 6.1 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), por la que se convocó oposición libre para el acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios de Maestría Industrial de la asignatura de «Tecnología de Automoción» (Tribunal único), se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo público que será el próximo día 9 de julio, a las diez horas, en el Instituto de Formación Profesional «San Blas», calle Longares, sin número, Madrid.

A continuación del sorteo se efectuará la presentación de los opositores que deberán entregar la programación para la realización del segundo ejercicio, de conformidad con las bases 6.5 y 6.6 de la citada Orden.

El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 9 de julio, a las diecisiete horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

Las normas para la parte práctica de este ejercicio son las siguientes:

Los aspirantes irán provistos de útiles de dibujo, tablas trigonométricas y de logaritmos.

Realización práctica de problemas y ejercicios de mecánica y electricidad del automóvil.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Presidente del Tribunal, Emilio Torres Saenz de Tejada.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

14051 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1981, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, por la que se rectifica la de 3 de diciembre de 1980, y se nombran los Tribunales calificadoros que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el anexo a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1981), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, en anexo I a la presente se subsanan éstos, teniendo las correcciones que se efectúan el carácter de definitivas y, en consecuencia, los números de orden van referidos a la lista definitiva.

Asimismo, en anexo II, esta Secretaría de Estado, de conformidad con la base 5 de la convocatoria, dispone el nombramiento de los Tribunales calificadoros.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el Tribunal número 1 se encargará de la coordinación entre los distintos Tribunales. Con idéntica finalidad a lo anteriormente expuesto, las resoluciones que afecten a todos los opositores, tanto del turno libre como de los restringidos, serán competencia de dicho Tribunal. Asimismo, de conformidad con el artículo 5.º del mencionado Decreto, las pruebas selectivas se celebrarán, además de en Madrid, en las localidades de Barcelona, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Vitoria.

A estos efectos los opositores que deseen realizar las pruebas selectivas en alguna localidad de las relacionadas en el párrafo anterior distinto a Madrid, deberán dirigir solicitud al Presidente del Tribunal número 1, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma la localidad donde deseen realizarlas.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Secretaría en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Oposición libre. Turno A)

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI
1. Admisiones de aspirantes excluidos indebidamente:		
452 bis	Cáceres Ruiz, Javier de	135.514
525 pis	Carmona Carmona, José Félix	76.185.157
777 bis	Díez Aparicio, Alfonso	12.683.789
940 bis	Fernández Cruz, Ana María	45.249.431
1.536 bis	Herrero Vega, Felicitísima	12.705.047
2.899 bis	Salazar Pollo, Antonio	1.379.893
2.943 bis	Sánchez Hidalgo, José María	4.127.286
3.364 bis	Villanueva Galiarzagotia, José Luis	72.241.001
2. Admisiones de aspirantes por cambio de turno:		
1.586 bis	Ivars Soler, José Valeriano	21.355.339
3. Anulación de inclusiones por cambio de turno:		
204	Arroyal Martos, Alfonso	31.489.403
1.940	Martínez Lorente, Antonio	74.169.174
2.518	Piñeiro Tojo, Juan Alberto	33.205.887
2.834	Rosal Fernández-Barbón, Isabel del	71.866.684
4. Corrección de errores mecanográficos, prevaleciendo los datos y números de de orden ahora consignados sobre los que figuran en la lista definitiva:		
Donde dice:		
305	Baleato Negreira, José Antonio	33.205.616
1.520	Hernández, Isabel María	31.678.841
Debe decir:		
248 bis	Baleato Negreira, José Antonio	33.205.616
1.520	Hernández Ventura, Isabel María	31.678.841
5. Corrección de errores padecidos en la inserción de la Resolución de 5 de diciembre de 1980, prevaleciendo los datos y números de orden ahora consignados sobre los que figuran en la lista definitiva:		
13	Afonso González, Ernesto	34.479.285
30	Alaejos Guerra, Isabel	7.940.932
120	Alvarez Pérez María Valentina	71.868.490
172	Ardevoz Pardell, José María	48.317.247
174	Ares Dios, Amador	10.182.781
199	Arribas González, María Dolores	34.923.911
278	Barona Quiles, José Miguel	22.833.665
409	Bosch Gimeno, Roberto	264.471
1.089	Gamundi Vila, María Pilar	39.995.408
1.284	Gasso Ester, María Carmen	39.292.111
1.385	González González, María Jesús	7.826.742